

De: [REDACTED]
Enviado: lunes, 24 de noviembre de 2025 22:12
Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>
Cc: Catalina Ramírez Marchant <catalina.ramirez@sma.gob.cl>; Nicolás Toro Rojas <nicolas.toro@sma.gob.cl>
Asunto: Plan de Cumplimiento ROL D-288-2025

Estimados,

Esperando se encuentren bien, mi nombre es Pablo Nicolás de Ramón Cruz, abogado de la Empresa de Correos de Chile, por el presente adjunto los siguientes documentos para el procedimiento Rol D-288-2025:

- Plan de Cumplimiento
- Plano Centro de Distribución Postal de Ñuñoa
- Imagen Satelital del Centro de distribución Postal de Ñuñoa
- Mandato Judicial que acredita mi representación de la Empresa de Correos de Chile

Saludos cordiales,



Pablo Nicolás de Ramón Cruz

Abogado Fiscalía
Avda Libertador Bernardo O'Higgins 1449
torre 2, piso 3 Santiago, Chile.
Teléfono: [REDACTED]
www.correos.cl

2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
 2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
 3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
 4. Cronograma.
- Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.
- Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato**. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Excedencia de norma de ruidos en horario nocturno medida por la SMA el 11/12/2024 y el 04/03/2025, con niveles de 64 y 69 dBA, superiores al límite permitido de 45 dBA.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Excedencia de la norma de emisión de ruidos en horario nocturno constatada por la SMA en inspecciones del 11 de diciembre de 2024 y 4 de marzo de 2025, registrando niveles de 64 dBA y 69 dBA, superando el límite de 45 dBA establecido para el sector según DS 38/2011
NORMATIVA PERTINENTE	Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Norma de Emisión de Ruidos.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Las emisiones de ruido afectan directamente el descanso de los residentes colindantes al CDP Ñuñoa, generando molestias asociadas al funcionamiento del camión de 10 toneladas (motor diésel de gran potencia), operación de plataforma hidráulica, sensor de retroceso audible, movimiento y arrastre de bins en transpaletas, y ruido general del equipo de trabajo durante la operación nocturna.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Los efectos serán contenidos y reducidos mediante la implementación de medidas tecnológicas y operacionales: evaluación de camión eléctrico, evaluación de camión con plataforma silenciosa, análisis de sustitución de bins por cajas para eliminar ruido de rodadura, y eliminación o reemplazo del sensor de retroceso por un sistema de bajo impacto acústico. Los efectos no pueden eliminarse completamente debido a que la actividad implica operación logística, pero pueden reducirse significativamente para cumplir la normativa.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplir con el límite de 45 dBA en horario nocturno conforme al DS 38/2011 y reducir las fuentes de ruido asociadas a la operación de camiones y manipulación de bins en el CDP Ñuñoa

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	
1	Acción	21-11-2025	Revisión del registro para determinar el proveedor que genera la mayor intensidad de ruido y las variables del proceso a controlar	Reporte Inicial	Sin costo	
	Levantamiento inicial de los transportes que realizan la ruta a CDP Ñuñoa					
	Forma de Implementación					
	Registro de audio y video del proceso de llegada y movimiento de carga			Informe Plan de Acción con medidas de mitigación		

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
2	Acción	Plazo de 20 días corridos	Acta tomo conocimiento	Reporte Inicial		Impedimentos
	Inducción tripulación acerca de operar con la sonoridad ambiental mínima según funciones					
	Forma de Implementación					Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Capacitación Personal			Reporte final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	Plazo estimado de 25 días corridos	Acta de evaluación logística con recomendación final.	Reportes de avance	Etapas evaluativa sin costos asociados por ahora	Impedimentos
	Evaluación del uso de cajas en reemplazo de Bins			Capacidad operativa de planta para transición de formato; disponibilidad de cajas a nivel nacional		
	Forma de Implementación			Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento		
Reemplazo de Bins por cajas, con el objetivo de reducir el ruido por rodadura, arrastre y golpes durante la operación nocturna.	No					
4	Acción	Plazo estimado de 20 días corridos	Llegada en el nuevo horario definido	Reportes de avance	Sin Costo	Impedimentos
	Evaluar un cambio en el horario de llegada del móvil que entrega los Bins			Restricciones del fabricante del camión respecto a modificación del sistema de retroceso; necesidad de certificación adicional		

						según normativa de tránsito.
	Forma de implementación				Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Evaluación impacto desfasar entrega en CDP sin afectar el servicio				Informe técnico interno; cotizaciones de proveedor de transporte con sistemas de bajo ruido.	No aplica

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
5	Acción				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	50	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Inducción tripulación acerca de operar con la sonoridad ambiental mínima según funciones
	2	Evaluar un cambio en el horario de llegada del móvil que entrega los Bins
	3	Evaluación del uso de cajas en reemplazo de Bins para disminuir ruido por rodadura y arrastre

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)	X	
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Implementación de la medida seleccionada	

	2	Ajustes operativos nocturnos transitorios
	3	Acción alternativa (si corresponde)
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	100	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Implementación final de la solución
	2	Ajustes operativos, si siguen aplicando
	3	Activar la alternativa. Sólo de ser necesario



Octava Notaría de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de **MANDATO JUDICIAL EMPRESA DE CORREOS DE CHILE A LUIS VENEGAS Y OTROS** otorgado el **27 de febrero de 2025** reproducido en las siguientes páginas.

Santiago, 28 de febrero del 2025.

Octava Notaría de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery
Huérfanos 941, local 302, Santiago, Región Metropolitana

Repertorio:3955

Ot:49553

Us: JM



Fecha: 28/02/2025 18:10
Documento Firmado Electrónicamente
Por LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MEF
Razón: Ley 19.799
Ubicación: Santiago



2828410-1740768468894

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



NOTARIA MANQUEHUAL

1 Abog. Redact.: Luis Valenzuela

2 Repertorio N° 3955/2025.-

3

MANDATO JUDICIAL

4

EMPRESA DE CORREOS DE CHILE

5

A

6



LUIS VENEGAS VALENZUELA Y OTROS

7

8 EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de Febrero de dos mil
9 veinticinco, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, Notario
10 Público, Titular de la Octava Notaría de Santiago, con oficio en
11 calle Huérfanos número novecientos cuarenta y uno, Local
12 trescientos dos, Santiago, comparece: don **IGNACIO MANUEL LIBERMAN**
13 **YACONI**, [REDACTED] cédula de identidad número

14

15 [REDACTED], en representación de la **EMPRESA DE CORREOS**
16 **DE CHILE**, Rol Único Tributario sesenta millones quinientos tres
17 mil guión nueve, ambos domiciliados en Libertador Bernardo
18 O'Higgins número mil cuatrocientos cuarenta y nueve, torre dos,
19 piso tres, comuna y ciudad de Santiago, en adelante
20 indistintamente el "Mandante"; el compareciente mayor de edad,
21 quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone:

22 **PRIMERO**: Que por el presente acto e instrumento y debidamente
23 facultado para ello en mi calidad de Gerente de Asuntos Legales
24 de la Empresa de Correos de Chile, designo como mandatarios
25 judiciales y otorgo poder especial a don **LUIS VENEGAS VALENZUELA**,
26 abogado, cédula de identidad nacional número [REDACTED]

27

[REDACTED]; a don
28 **PABLO NICOLAS DE RAMON CRUZ**, abogado, cédula de identidad número

29

[REDACTED]
30 [REDACTED] y a don **MAXIMILIANO JAIME MÜLLER**



2828410-1740768468894

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



NPP-JM-00049553

1 **LETELIER**, cédula de identidad número [REDACTED]
2 [REDACTED], todos
3 domiciliados en [REDACTED]
4 [REDACTED]
5 [REDACTED], en adelante conjuntamente referidos como las
6 "Mandatarios", para que representen judicialmente, a la **EMPRESA**
7 **DE CORREOS DE CHILE**, con todas las facultades ordinarias
8 contenidas en el inciso primero del artículo séptimo del Código
9 de Procedimiento Civil y con las siguientes especiales, que
10 menciona el inciso segundo de dicha disposición: desistirse en
11 primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda
12 contraria, absolver posiciones, renunciar a los términos legales,
13 aprobar convenios y percibir. En el desempeño del mandato, los
14 mandatarios podrán representar al mandante en todos los juicios o
15 gestiones judiciales en que tenga interés actualmente o lo
16 tuviera en lo sucesivo ante cualquier tribunal del orden
17 judicial, de compromiso o administrativo y en juicio de
18 cualquiera naturaleza, asimismo, ante toda clase de personas,
19 naturales o jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas
20 los organismos de previsión, el Instituto de Normalización
21 Previsional, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos,
22 Servicio de Aduanas, Administradoras de Pensiones, Contraloría
23 General de la República, bancos, organismos públicos, fiscales,
24 semifiscales y ante las autoridades de gobierno, Ministerios y
25 Municipalidades, así intervenga, el mandante, como demandante o
26 demandado, como tercerista, coadyuvante o excluyente o a
27 cualquier otro título o en cualquiera otra forma, hasta la
28 completa ejecución de la sentencia, con la especial limitación de
29 no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazado en gestión
30 judicial o administrativa alguna por la mandante, sin previa

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas. 2828410-1740768468894

1 notificación personal a ésta, pudiendo nombrar abogados
2 patrocinantes y apoderados con todas las facultades que, por este
3 instrumento, se le confieren, podrán los mandatarios delegar este
4 poder y reasumirlo cuantas veces lo estimen conveniente. La
5 personería de don IGNACIO MANUEL LIBERMAN YACONI, para comparecer
6 en representación de la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, consta en la
7 Resolución Exenta número veintiocho, del dos de marzo de dos mil
8 quince, y de la Resolución Exenta número trece, del tres de marzo
9 de dos mil veintidós, ambas de la Empresa de Correos de Chile. La
10 citada personería no se inserta por ser conocida de los
11 comparecientes. Otorgada según minuta enviada desde el correo
12 electrónico pablo.deramon@correos.cl. En comprobante, previa
13 lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe.- Repertorio
14 N° 3955 /2025.-g

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

IGNACIO MANUEL LIBERMAN YACONI

C.I. [REDACTED]

En representación de la **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**



NPP-JM-00049553



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

2828410-1740768468894

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



2828410-1740768468894

INUTILIZADO



